



REGLAMENTO DE BECAS

Se solicita al apoderado leer completamente el reglamento y presentar la documentación solicitada.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 D.F.L. N°2 de 1996 del MINEDUC y el artículo 2 N° 6 de la Ley N° 19.532 se establece y formaliza el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a alumnos de este Establecimiento Educacional.

1. DE LA BECA:

- La beca es un beneficio sobre el pago mensual por cuotas de colegiatura que la institución ha determinado cobrar por la prestación del servicio educacional para un año determinado a un determinado cierto número de sus alumnos.
- La beca podrá ser **parcial o total**. Se considera beca parcial a toda rebaja sobre el arancel que fije el establecimiento.
- La exención, sea total o parcial está referida exclusivamente a la cuota de colegiatura mensual. La beca **NO incluye**, alimentación, transporte, útiles, uniforme ni las cuotas ordinarias fijadas por el Centro de Padres para ningún tipo de becario. Cada beca completa o parcial que corresponda otorgar podrá ser asignada ya sea a un solo alumno o distribuida entre dos o más, según estudio que hace y decide la comisión de calificación de becas.

2. FINALIDAD DE LA BECA:

- La finalidad de la beca es:
 - a) Apoyar y subsidiar a estudiantes que por **razones socioeconómicas o de salud** no pueden continuar estudios o vean afectada su continuidad en nuestro colegio, evitando la deserción escolar.
 - b) Apoyar a hijos de funcionarios del establecimiento.
 - c) Contribuir a una educación de calidad a favor de sectores de menos recursos.

3. TIPOS DE BECAS POSTULABLES QUE OFRECE EL COLEGIO.

.De acuerdo a su naturaleza, son las siguientes:

- a) **Beca socioeconómica**, denominada “Sor Teresa Allende”.
- b) **Beca especial hijos de funcionarios**.

- En cuanto a la beca **a)** (socioeconómica), lo fundamental es la real existencia, comprobable de dificultades socioeconómicas en la familia u hogar sustento del alumno para el pago del arancel.
- En cuanto a la beca **b)** (hijos de funcionarios) se aplicará el porcentaje de beca de acuerdo a escala de antigüedad del funcionario, conocida por cada uno de los empleados.
- En ambos tipos de beca, el alumno debe tener buen rendimiento académico y conducta adecuada.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACION:

- Son sujetos de beca todos los alumnos del colegio que a través de su padre y/o apoderado, presente el “**Formulario de Postulación**” **hasta el 20 de diciembre del año 2016, con toda la documentación solicitada, exclusivamente en la oficina de Secretaría de Rectoría** (5 Norte 765) de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 Hrs.
- Además de la oportuna postulación, los antecedentes exigidos para acceder a beca son los siguientes:
 - a) **Si está trabajando**, presentar **fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo** de todas las personas que trabajan en el grupo familiar y **certificado de cotizaciones previsionales**.
 - b) **En caso de encontrarse cesante**, debe presentar **fotocopia del finiquito respectivo y el otorgamiento del subsidio de cesantía**.
 - c) **Si es independiente o comerciante**, debe presentar **las dos últimas declaraciones de IVA y/o las dos últimas declaraciones de impuesto a la renta**, según sea el caso.

- d) **Informe detallado de Asistente Social** otorgado por una institución estatal o municipal.
- e) Si tiene alguna enfermedad, presentar certificado médico y/o recetas de medicamentos que le provocan gastos extras al grupo familiar.
- f) No haber incurrido en entrega de información falsa.
- g) Ser promovido de curso el año en que se postula.
- h) No presentar problemas conductuales o pedagógicos (carta de compromiso, condicionalidad, no renovación de matrícula).
- i) Estar matriculado/a en el establecimiento educacional en las fechas indicadas.
- j) Es imprescindible que el apoderado se encuentre al día en las cuotas anteriores de mensualidades o en el saldo de la beca otorgada.

5. DURACION DE LA BECA:

- La beca otorgada tiene vigencia sólo **para el año escolar respectivo** en que se aplicará (1° de marzo al 31 de diciembre). **La beca no se renueva automáticamente.** Para cada año debe hacerse la postulación conforme a este Reglamento en cuanto a requisitos, procedimientos y plazos.

La beca puede ser cancelada durante el año en los siguientes casos:

- a) Por retiro o cambio de colegio.
- b) Por renuncia voluntaria escrita.
- c) En caso de descubrirse datos o documentos falsos, adulterados con el fin de conseguir la beca.
- d) En caso de serio incumplimiento de los deberes y responsabilidades que por el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se obliga el apoderado para con el colegio. Se entenderá además de otras situaciones calificadas de gravedad, que existe este incumplimiento toda vez que:

6. FORMULARIO POSTULACION A BECA:

- Se debe acompañar al formulario de postulación de la **beca socioeconómica** todo tipo de documentos fidedignos que respalden y acrediten la información entregada, entre ellos: Certificados médicos, recetas médicas, copia de contratos de arriendo, pagos gastos básicos, gastos de alimentación, gastos comunes, etc.
- **Beca alumnos nuevos**: Certificados méritos de estudios y documentos requeridos para postulación general al colegio.

7. COMISION DE CALIFICACION DE BECAS:

- Estará integrada por: el Consejo Directivo

8. APELACION:

El apoderado que ha sido rechazado para beca, puede presentar apelación escrita, basándose en nuevos antecedentes de interés que fundamente su solicitud, dentro de los 15 días siguientes de haber recibido la primera contestación.

9. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El sostenedor del colegio podrá introducir modificaciones al presente Reglamento, las cuales se comunicarán a la comunidad educativa al 30 de octubre de cada año y regirán para las postulaciones y aplicaciones de las becas para el año inmediatamente siguiente.
- Copia de este Reglamento interno de becas y las modificaciones que al mismo se le introduzcan, se entregarán al Departamento Provincial de Educación correspondiente, en conformidad a la ley.
- **Los resultados de la postulación a la beca se entregarán a partir del 16 de enero del 2017, a través de llamada telefónica al apoderado. También puede llamar al Depto. de Finanzas a contar de la fecha indicada.**